



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0023

En atención a los **Oficios No. 298** y **JCC-02 No. 253** de fechas 20 de agosto de 2021 y 27 de septiembre de 2021 –visibles a folios 30 a 32 y 33 a 34, respectivamente, del C. 2-, emitidos por los **Juzgados Trece (13) Laboral del Circuito de Bogotá** y **Segundo (2) Civil del Circuito de Santander de Quilichao, Cauca**, respectivamente, y radicados en este Despacho los días 20 de agosto y 27 de septiembre de 2021, se dispone lo siguiente:

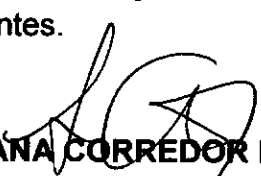
Por Secretaría, emítanse oficios con destino a los Juzgados en mención, indicándoles que no es posible atender favorablemente sus solicitudes de embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, toda vez que mediante auto del 20 de abril de 2021 –avistado a folio 24 *ibídem*-, se tuvo en cuenta idéntica solicitud de remanentes comunicada por el **Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Pasto, Nariño**, el cual fue el primero en radicar el oficio solicitándolo.

Secretaría, oficiese a los referidos Juzgados informándoles lo aquí dispuesto.

De otro lado, a fin de dar alcance al pedimento elevado en comunicación radicada en el correo institucional de este Juzgado el 20 de octubre de 2021 –impresa y agregada a folios 35 a 37 del C. 2-, el Despacho le indica a la memorialista que mediante auto del 20 de abril de 2021 –visible a folio 24 *ibídem*-, se tuvo en cuenta la solicitud de remanentes comunicada por el **Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Pasto, Nariño**, a través de su **Oficio No. J4CCP-0403** de fecha 12 de abril de 2021; que por oficio nuestro **No. 1134** de fecha 11 de junio de 2021 –avistado a folio 26-, el que se envió al canal digital de dicho Juzgado el 22 de junio de 2021 –folio 27-, se comunicó la anterior determinación.

Por último, la comunicación proveniente de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** y avistada a folios 38 y 39 de la segunda encuadernación, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>01 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO FERRER LARA Secretario
--